

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 1 de 8</b>

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Funcionamiento						
<b>Objeto contractual</b>	<b>ALQUILER Y OPERACIÓN DE SONIDO PARA EVENTO DEL FOLCLOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2018</b> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 35%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">72151603</td> <td style="text-align: center;">Servicios de sonidos especializados</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	72151603	Servicios de sonidos especializados
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	72151603	Servicios de sonidos especializados					

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

<b>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</b>	13 de Junio de 2018.	
<b>Modalidad de selección:</b>	Régimen especial	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Servicios	
<b>Dependencia: Amplificador Crestau</b>	Pagaduría	<b>Otro:</b>

### 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DAGOBERTO PORTELA, Licenciado necesita contratar los servicios de <b>ALQUILER Y OPERACIÓN DE SONIDO PARA EVENTO DEL FOLCLOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2018.</b></p> <p>Teniendo en cuenta la celebración del folclor de la institución educativa san simón, y sus diferentes actividades programadas se requiere alquiler del sonido para cada evento teniendo en cuenta que la I.E no cuenta con el sonido adecuado, en los espacios donde se va a desarrollar el folclorito para preescolar, bachillerato y primaria, buscando que los eventos se desarrollen con una logística adecuada y agradable que permita la promoción de actividades culturales de integración con la comunidad educativa.</p> <p>Se realizarán tres eventos en diferentes días o jornada dependiendo las indicaciones establecidas por el supervisor.</p> <p>En ese orden de ideas se requiere la contratación de una persona natural o jurídica siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación que pueda prestar el servicio.</p>
--	---

### 3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

<b>3.2.3 Especificaciones</b>	<b>PRIMER SONIDO /1 EVENTO</b>
-------------------------------	--------------------------------



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 8

del Contractual	Objeto	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN
		4		CABINAS PROFESIONALES B52 4000 w
		1		Amplificador cc4000
		2		Monitores ELX 115p 2000w
		1		Consola digital QSC de 16 canales
		10		micrófonos r con base
		1		micrófono inalámbrico
		1		PC portatil
		<b>SEGUNDO EVENTO</b>		
		CANTIDAD		DESCRIPCIÓN
		2		Subwoofers DB Technologies S1521 3000 w
		4		Cabinas profesionales B52 4000 w
		1		Amplificador cc 4000
		2		Monitores ELX 115p 2000w
		1		Consola digital QSC de 16 canales
		10		micrófonos con base
		1		Micrófono inalámbrico
		2		Cámaras de humo led
		1		PC portátil
<b>TERCER EVENTO</b>				

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 8

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
4	Cabinas profesionales B52
1	Amplificador cc4000
2	Monitores elx 1150p 2000 w
2	Consola digital QSC de 16 canales
10	micrófonos con base
1	Micrófono inalámbrico
1	PC portátil

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN****3.3.1 Obligaciones del Contratista:**

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Realizar los mantenimientos en las frecuencias indicadas.
5. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 8

de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

**3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 7 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**3.4.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento o parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el	¿Periodicidad



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 8

	1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual						
<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	<p>El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$3.540.000, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="617 777 1274 871"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">FSE</td> <td align="right">\$3.540.000</td> </tr> </tbody> </table>											Ítem	Tipo Fuente	Valor	1	FSE	\$3.540.000
Ítem	Tipo Fuente	Valor															
1	FSE	\$3.540.000															
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="495 976 1396 1113"> <tr> <td>Número:</td> <td align="center">CD3-201800029</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td align="right">\$3.540.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td align="center">Rectoría</td> </tr> </table>											Número:	CD3-201800029	Valor:	\$3.540.000	Autorizados por	Rectoría
Número:	CD3-201800029																
Valor:	\$3.540.000																
Autorizados por	Rectoría																
<b>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista, en un UNICO PAGO una vez cumplido el objeto del contrato al 100%, previa entrega informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y Rut.</p>																
<b>3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>																	
<b>3.6.1. Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta Economica suscrita por el proponente.</li> <li>Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar.</li> <li>Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona juridica copia de la cedula del representante legal.</li> <li>Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.</li> <li>Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar.</li> </ul>																

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 6 de 8</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.</li> <li>• Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado( la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales si es persona juridica el del representante judicial.</li> <li>• Consulta registro nacional de medidas correctivas.</li> <li>• Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.</li> <li>• Anexar mínimo dos (02) contratos, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.</li> <li>• Certificado de disponibilidad de equipos</li> </ul>				
<b>3.7 Garantías:</b>	<b>NO aplica para este proceso.</b>				
<b>3.7.1 Exclusión de Garantías.</b>	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.				
<b>3.8. Interventoría o Supervisión:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del funcionario:</td> <td>DAGOBERTO PORTELA</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Rector</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	DAGOBERTO PORTELA	Cargo	Rector
Nombre del funcionario:	DAGOBERTO PORTELA				
Cargo	Rector				
<b>3.9 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) Dias, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .				

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 8

<b>3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>NOMBRE:</b>	DAGOBERTO PÓRTELA
<b>CARGO:</b>	RECTOR

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 8

ITEM	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	PROMEDIO COT1 COT2
ALQUILER Y OPERACIÓN DE SONIDO PARA EVENTO DEL FOLCLOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2018	\$ 3.680.000	\$3.400.000	\$3.540.000